



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.499.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 571/017 de fecha 05/05/2017, a través de la cual solicita la venia correspondiente para otorgar enajenaciones en Grupos Habitacionales GC 22 Block 1 Vivienda 32 y GC 7 Block 3 Vivienda 16.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (26 en 26), el *Informe N° 140* de la Comisión de "Tierras, Ordenamiento Territorial," de la Corporación;

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1°) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar los padrones referidos en el cuadro que se detalla a continuación:

Grupo Habitacional GC-22 Block 1

<u>Manzana</u>	<u>Padrón</u>	<u>Vivienda</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>C.I.</u>	<u>Precio UR</u>
483	14120	32	Francisco Ignacio Ayala Favall	2.934.949-1	1.868.72

Grupo Habitacional GC-7 Block 3

<u>Manzana</u>	<u>Padrón</u>	<u>Vivienda</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>C.I.</u>	<u>Precio UR</u>
400	12187	16	Walter Díaz Ribeiro	1.992.991-6	2.393.83

Art. 2°) Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Sale Mello
SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Enrique Pechi
ENRIQUE PECHI
Presidente Ad- Hoc

